UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 2 de julio del año 2007.-

V I S T O:

El Expediente Nº 00788-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Convenio Marco a suscribir entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Empresa Cerro Vanguardia S.A.;

Que dicho Convenio Marco tiene por objeto cooperar y unificar esfuerzos para la concreción de un Proyecto para la creación del "Centro de Formación y Capacitación Tecnológica de Puerto San Julián-Santa Cruz";

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades a la señora Decana de la Unidad Académica San Julián;

Que obra Dictámen Nº 059/07 de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 57/58 de las presentes actuaciones, mediante el cual se indican las modificaciones que deben efectuarse previo a la firma del Convenio respectivo ;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51º - Inciso j) del Estatuto Universitario;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DELEGAR, a la Decana de la Unidad Académica San Julián la facultad de firmar un Convenio, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Empresa Cerro Vanguardia. de acuerdo al texto que se adjunta como Anexo de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER , previo a la firma del Convenio respectivo se deberán efectuar las modificaciones indicadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictámen Nº 059/07, obrante a fojas 57 y 58 de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que el Convenio será refrendado por el señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, sin perjuicio de la delegación de facultades conferidas por el artículo primero de la presente.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica San Julián, Secretarías de Rectorado, Empresa Cerro Vanguardia, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 0592 -2007.-

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ACTA ACUERDO

En la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a los.....días del mes de ..... de 2007, entre la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de buenos Aires, el 5 de junio de 1985, bajo el N° 4730, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas; reforma de estatutos, cambio de denominación por la actual, inscripta el 26 de febrero de 1997 en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia número Uno, con asiento en Río Gallegos, bajo el N° 2382, Folios 10937/10964, Tomo LVI, con domicilio legal en calle Zapiola 331 de la Ciudad de Río Gallegos, constituyéndolo a efectos del presente en Avenida San Martín N° 1032 de esta localidad, representada en este acto por Natalia Moscardi conforme Poder,cuya copia se agrega al presente; en adelante LA EMPRESA, por una parte, y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Lisandro de la Torre 860, de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica San Julián, Profesora y Mg. Claudia Malik de Tchara, en adelante la "UNPA", acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA y la UNPA se comprometen a cooperar y unificar esfuerzos para la concreción de un Proyecto para la creación del "Centro de Formación y Capacitación Tecnológica de Puerto San Julián-Sta Cruz"

SEGUNDA: Es el objetivo de dicho proyecto la creación de un Centro que nuclée toda actividad de capacitación, vinculación y transferencia que exijan prácticas técnicas y/o tecnológicas; abarcando todos los niveles de educación y permitiendo la puesta en práctica de trabajos didácticos provenientes de las distintas asignaturas de las escuelas primarias, secundarias, técnicas y universitarias de la localidad de Puerto San Julián, zona de influencia y demás localidades de la Provincia, que lo requieran.

TERCERA: Dicho Centro Tecnológico, propende a la formación integral, en propuestas de capacitación que requieran prácticas técnicas o tecnológicas; jerarquiza la formación en servicio o capacitación en oficios que se están promoviendo desde las escuelas nocturnas de jóvenes y adultos y escuelas técnicas de la Provincia y propicia, asimismo, un ambiente de intercambio y dinámica institucional diferente al de instituciones cerradas y segmentadas de la sociedad.

CUARTA: Para dar comienzo a la concreción del mencionado proyecto, LA EMPRESA se hará cargo del pago de los pasajes de ida y vuelta de la Arquitecta Vanesa Cuesta, del trayecto Río Gallegos - Buenos Aires (Aeropuerto Nacional de Ezeiza); Buenos Aires - Madrid, siendo la fecha de salida el 03 de julio de 2007 y de regreso el 17 de julio de 2007.

QUINTA: Dicho viaje se realiza en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL celebrado entre la UNPA y la Universidad Politécnica de Madrid, cuya copia se acompaña al presente.

0502

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

SEXTA: La finalidad del viaje es la de avanzar en el diseño del Proyecto de Creación del **Centro de Formación y Capacitación Tecnológica de Puerto San Julián-Sta Cruz** recibiendo el asesoramiento directo de los Profesores de la UPM y conociendo otros Centros Modelo

SEPTIMA: Establecer que las obligaciones y compromisos específicos de cada una de las partes respecto al proyecto de "Centro de Formación y Capacitación Tecnológico de Puerto San Julián – Santa Cruz" serán definidas mediante un Convenio específico a celebrarse con tal finalidad, no implicando el presente convenio la asunción de compromiso presupuestario alguno, a excepción del indicado en la cláusula cuarta del presente.

OCTAVA: La validez de la presente Acta queda sujeta a la aprobación del Consejo Superior de la UNPA.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto San Julián, a los _____ días del mes de..... del año 2007.